

[REDACTED]
Exp. OPEN 00064.3/2018

Con fecha 14 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“El Registro General de Empresas y Entidades Turísticas de la Comunidad de Madrid tanto obligatorio como voluntario en base al artículo 23 de la Ley 1/1999 y del decreto 94/2002, por el que se regula el Registro General de Empresas y Entidades Turísticas”.

Un vez analizada su solicitud, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a lo recogido en las Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, no puede considerarse interesado en los expedientes de inscripción en el Registro de Empresas Turísticas ya que no basta con alegar o acreditar un interés abstracto o genérico, sino que es preciso que dicho interés responda a una pretensión real y presente.

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a la fecha de la firma
**LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA**

Firmado digitalmente por MARIA JESUS ZORITA VICENTE
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.12.19 13:14:23 CET
[REDACTED]

Fdo.: M^aJesús Zorita